

Quillota, 13 de octubre de 2020.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7561 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°248/2020 de 13 de octubre de 2020 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, mediante el cual solicita se apruebe el “**Anexo Modificatorio Contractual Mejoramiento de Infraestructura CEIA, Comuna de Quillota**”, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **Ingeniería y Construcción Sustentable INCOSURO Ltda.**;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°5447 de 03 de julio de 2020 que procedió a la Paralización y Suspensión de Plazo de la Obra denominada “**PROYECTO DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA CEIA, COMUNA DE QUILLOTA**”, **RED-Q, ID CHILE COMPRA 2833-44-LQ19**, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N°1696 de fecha 30.01.2020, al Contratista Ingeniería y Construcción Sustentable Incosuro Limitada, RUT 76.341.473-6, por un monto de \$177.777.777.- Impuesto incluido, desde el día 27 de junio de 2020 y hasta que se levante la Cuarentena en la Comuna de Quillota;
4. Decreto Alcaldicio N°7111 de 23 de septiembre de 2020 que autorizó aumento de obras de \$7.008.361.-, para el proyecto denominado “**CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA CEIA, COMUNA DE QUILLOTA**”, adquisición N°2833-44-LQ19, adjudicado mediante Decreto de Alcaldía N°1696 de fecha 30.01.2020, al Contratista Ingeniería y Construcción Sustentable INCOSURO limitada;
5. “**Anexo Modificatorio Contractual Mejoramiento de Infraestructura CEIA, Comuna de Quillota**”, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **Ingeniería y Construcción Sustentable INCOSURO Ltda.**, de 23 de septiembre de 2020;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUEBASE el siguiente Anexo:



**ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CEIA, COMUNA DE QUILLOTA**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

E

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE INCOSURO LIMITADA

En Quillota, a 23 de septiembre de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante “la Municipalidad” o “el Alcalde”, y la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE INCOSURO LIMITADA**, del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.341.473-6, representada por don **FABIÁN ANDRÉS ROLDÁN NAVARRO**, chileno, empresario, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario N° 17.103.743-3, ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Valparaíso, Camino del Agua N° 4.722; fono 32-3509182 y 961907196, correo electrónico contacto@incosuro.cl, en adelante “la Contratista” o “la Oferente” o “Incosuro Ltda.”; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas; se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°1.696, de 30.01.2020, se adjudicó a la contratista ya individualizada, la ejecución del proyecto denominado “**MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CEIA, COMUNA DE QUILLOTA**”. El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 30.01.2020 y protocolizado en la Notaría de Quillota de don Hugo Monroy Foix bajo el N° 327-2020 con fecha 01.04.2020. Mediante Decreto Alcaldicio N° 4.788 de fecha 27.05.2020 y en virtud del oficio N°315/2020 de fecha 04.04.2020 del Director del Departamento de Educación Municipal de Quillota, se ordenó un aumento de plazo consistente en 57 días corridos. También mediante Decreto Alcaldicio N°5.447 de fecha 03.07.2020 se ordenó la paralización y suspensión de plazo de ejecución de la obra con ocasión de la declaración de cuarentena total en la comuna y hasta la fecha en que se decrete su culminación.

SEGUNDO: Por D.A. N° 7.111 de fecha 23.09.2020 y en virtud del oficio N°448/2020 de fecha 14.09.2020 del Director del Departamento de Educación Municipal de Quillota, fundado en lo previsto en el punto 19 de las Administrativas Bases de la Licitación, y de conformidad con el Certificado de Disponibilidad N° 1878 de 14.09.2020, se ordenó un aumento de obras por un total de \$7.098.361 IVA incluido, consistente en las siguientes partidas: 520 metros lineales de cornisas de cielo; **En sector muros dependencias (mejoramiento envolvente térmica) Pabellones 1-2 y comedores asist./prof.:** 1.010 metros cuadrados de revestimiento interior plancha OSB más plancha yeso cartón, 840 metros cuadrados

de junta/empaste tabiques interior, 840 metros cuadrados pintura revestimientos interior tabiques, 410 metros lineales guardapolvo de madera, 548 metros cuadrados de trat5amiento y pintura estructura de ventana; **Mejoramiento de baños varones y damas alumnos:** retiro de urinarios existente, ajuste de descarga artefactos alcantarillado, instalación de 5 urinarios ecológicos; Conservación de iluminación patios interior y zonas exteriores: instalación de puerta de madera con quincallería; todo según presupuesto detallado de la contratista.

TERCERO: Por todo lo anterior, se hace menester modificar la cláusula tercera del aludido contrato, la que en definitiva quedará como sigue: "**TERCERO:** El precio por la ejecución de los trabajos materia de este contrato asciende a treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil ochocientos veintitún pesos (\$34.650.821.-) Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante Estados de Pago mensuales, en proporción al avance físico de la obra, de acuerdo a las bases administrativas de la licitación. Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra factura extendida por cada pago, a nombre del **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA**, Rol Único Tributario N° 61.930.600-7, Esmeralda N°625, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra que luego se nombra y la acreditación de encontrarse la Contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en ella."

CUARTO: La contratista deberá ajustar sus cauciones al nuevo monto acordado, conforme las bases administrativas de la licitación.

QUINTO: En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.



FABIÁN ROLDÁN NAVARRO
p. INCOSURO LTDA.



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

- 1.- Contratista.
- 2.- Secplan
- 3.- F. Lazo F. (ITO)
- 4.- DOM
- 5.- Finanzas
- 6.- Presupuesto
- 7.- Control
- 8.- DAEM
- 9.- Jurídico.-

SEGUNDO: **ADOPTÉ** el Director de Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

(Facsímil)



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado digitalmente por: DIONISIO ENRIQUE MANZO BARBOZA

(Facsímil)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
Secretaría Municipal

Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

DISTRIBUCIÓN:

1. DAEM
2. Sra. Fabiana Lazo F. (ITO-DAEM)
3. Oficina Área de Infraestructura y Licitaciones – DAEM
4. Finanzas – DAEM
5. Control Interno
6. Jurídico
7. Secretaría Municipal.